



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 32'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 20 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

*Real decreto.*

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid á D. Daniel Rodríguez y Rodríguez, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*Reales decretos.*

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Adolfo Merelles y Paula, del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
José Luis Albareda.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á D. Angel Urzáiz y Cuesta, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
José Luis Albareda.

**GOBIERNO CIVIL**

*Reemplazos.*

Para dar cumplimiento á lo que previene la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en su art. 126, el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha acordado que á las ocho de la mañana del sábado 10 del corriente, empiece el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de este año, en la forma siguiente:

Zona núm. 1, que comprende los distritos de la Audiencia, Buenavista, Centro y Congreso, en el patio del cuartel que en los Doks ocupa el regimiento infantería de León. Zona núm. 2, que comprende los distritos del Hospital, Inclusa y Latina, en el patio del cuartel del Rosario, ocupado por el regimiento infantería de Canarias. Y la Zona núm. 3, que comprende los distritos de Palacio, Universidad y Hospicio, en el picadero del cuartel del Conde-Duque, que ocupa el regimiento Húsares de Pavía. En los mismos sitios y á igual hora tendrá lugar al siguiente día 11 el sorteo general de todos los mozos sorteables, con sujeción á lo que determina el art. 163 de la referida ley.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL para la debida publicidad y efectos consiguientes.

Madrid 2 de Diciembre de 1887.—  
C. El Duque de Frías.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID**

**CONTADURIA**

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el día de la fecha.

| INGRESOS                                   | PRESUPUESTO         | OPERACIONES         | DIFERENCIAS       |                     |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
|  |                     |                     | En más.           | En menos.           |
| 1 Rentas y censos.....                     | 45.999 86           | 17.017 18           | »                 | 28.982 68           |
| 2 Portazgos y bareajes.....                | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 3 Donativos, legados y mandas.             | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 4 Repartimiento provincial....             | 3.529.526 82        | 1.366.656 96        | »                 | 2.162.869 86        |
| 5 Instrucción pública.....                 | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 6 Beneficencia.....                        | 1.404.696 43        | 241.064 41          | »                 | 1.163.632 02        |
| 7 Ingresos extraordinarios....             | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 8 Arbitrios especiales.....                | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 9 Empréstitos.....                         | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 10 Enajenaciones.....                      | 300.000             | 36.177 70           | »                 | 263.822 30          |
| 11 Resultas.....                           | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos..... | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 13 Reintegros.....                         | »                   | 525                 | »                 | 525                 |
| Ampliación.....                            | »                   | 504.166 42          | 504.166 42        | »                   |
| <b>TOTAL.....</b>                          | <b>5.280.223 11</b> | <b>2.165.607 67</b> | <b>504.691 42</b> | <b>3.619.306 86</b> |
| <b>PAGOS</b>                               |                     |                     |                   |                     |
| 1 Administración provincial...             | 363.385             | 148.488 86          | »                 | 214.896 14          |
| 2 Servicios especiales.....                | 128.100             | 17.075 15           | »                 | 111.024 25          |
| 3 Obras obligatorias.....                  | 124.252             | 56.448 88           | »                 | 67.803 17           |
| 4 Cargas.....                              | 18.382 09           | 19.905 26           | »                 | 58.476 88           |
| 5 Instrucción pública.....                 | 37.749              | 12.561 95           | »                 | 25.187 05           |
| 6 Beneficencia.....                        | 2.796.380 68        | 960.848 17          | »                 | 1.836.032 46        |
| 7 Corrección pública.....                  | 50.000              | »                   | »                 | 50.000              |
| 8 Imprevistos.....                         | 15.000              | 13.903 62           | »                 | 1.096 38            |
| 9 Nuevos Establecimientos....              | 800.000             | 114.075 34          | »                 | 685.924 66          |
| 10 Carreteras.....                         | 613.500             | 100.283 41          | »                 | 513.216 59          |
| 11 Obras diversas.....                     | 91.600              | 81.000              | »                 | 10.600              |
| 12 Otros gastos.....                       | 133.323 32          | 86.400 10           | »                 | 46.923 22           |
| 13 Resultas.....                           | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | »                   | »                   | »                 | »                   |
| 15 Ampliación.....                         | »                   | 494.831 77          | 494.831 77        | »                   |
| <i>Existencia en Caja.....</i>             | <i>»</i>            | <i>2.105.253 06</i> | <i>»</i>          | <i>»</i>            |
| <i>»</i>                                   | <i>»</i>            | <i>60.854 61</i>    | <i>»</i>          | <i>»</i>            |
| <b>TOTAL.....</b>                          | <b>5.281.672 04</b> | <b>2.165.607 67</b> | <b>494.831 77</b> | <b>3.621.250 75</b> |

Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

*Negociado de Alcances.*

No habiéndose presentado en esta Administración D. Manuel Carrasco, á pesar de la citación que se le hizo por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, correspondientes al 22 y 25 de

Agosto respectivamente, el Excmo. señor Delegado de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esta Administración, se ha servido en 26 del pasado declarar la rebeldía del citado Sr. Carrasco.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Madrid 1.º de Diciembre de 1887.—  
J. Antonio López.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

## NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 24 de Noviembre.

| Número del inventario.      | CLASE DE LA FINCA                               | PROCEDENCIA | PUEBLO donde radica. | NOMBRE DEL REMATANTE   | CANTIDAD Pesetas |
|-----------------------------|---|-------------|----------------------|------------------------|------------------|
| <b>Provincia de Madrid.</b> |   |             |                      |                        |                  |
| 917                         | Una tierra de labor al sitio de Valdivieso..... | Estado..... | Villamanta.....      | Joaquín Domínguez..... | 405              |
| 918                         | Idem id. llamada Negra.....                     | Idem.....   | Idem.....            | El mismo.....          | 2.180            |
| 919                         | Idem al punto de El Pino.....                   | Idem.....   | Idem.....            | El mismo.....          | 100              |
| 920                         | Idem id. id. Valquejigoso.....                  | Idem.....   | Idem.....            | El mismo.....          | 1.150            |
| 922                         | Idem id. id. Valdeyeso.....                     | Idem.....   | Idem.....            | Florencio Brocona..... | 390              |
| 923                         | Idem id. id. llamado Chorroviejo.....           | Idem.....   | Idem.....            | Joaquín Domínguez..... | 50               |
| 924                         | Idem id. de secano llamada Valdeparra.....      | Idem.....   | Idem.....            | El mismo.....          | 110              |
| 925                         | Idem id. id. al sitio de la Cañada.....         | Idem.....   | Idem.....            | Doroteo Alonso.....    | 76               |
| 926                         | Idem id. id. al sitio de Chozoviejo.....        | Idem.....   | Idem.....            | Joaquín Domínguez..... | 170              |
| 927                         | Idem id. id.....                                | Idem.....   | Idem.....            | El mismo.....          | 60               |
| 928                         | Idem de secano al punto de los Holmazales.....  | Idem.....   | Idem.....            | Pablo Declama.....     | 215              |

Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

## AYUNTAMIENTOS

## Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 5 del actual, á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento relativo á la contrata de suministro de adoquín granítico de tercera clase para las vías públicas del ensanche.

Idem á las jubilaciones de un Vigilante que fué del Resguardo de consumos y de un Guardia municipal.

Idem á la pensión á la viuda de un Jefe de Negociado de la Secretaría.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 1.º de Diciembre de 1887.—R. Salaya.

## Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia.

D. Cándido Lara y Ortal, Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia de esta capital y Presidente de la Comisión de Quintas del expresado distrito.

Hago saber que por el mozo Victoriano Blasco y García, domiciliado en la carretera de Castilla, núm. 1, bajo, inscrito en el alistamiento del presente reemplazo, con el núm. 139 de orden, y que en el acto de la clasificación y declaración de soldados fué declarado soldado sorteable, ha propuesto en esta fecha la exención de hijo de padre pobre impedido contraída con posterioridad á la referida declaración.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º, art. 85 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público para que llegue á conocimiento de los demás interesados en el reemplazo.

Madrid 23 de Noviembre de 1887.—El Teniente Alcalde, Cándido Lara.—Por su mandado, el Secretario, José Pablo Muñoz.

## Alcalá de Henares.

Ignorándose el paradero actual de Ildefonso Gutiérrez Torres, natural de Murcia, hijo de Manuel y de Antonia, licenciado en Febrero del corriente año del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de aballería, en el que sirvió

en concepto de voluntario, y habiendo sido declarado soldado sorteable en este mismo año, se le cita y emplaza para que concurra á la capital de la zona militar, que es Colmenar Viejo, al acto de la entrega en la Caja de la misma, á las siete de la mañana del día 10 de Diciembre próximo, que es el designado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra; bajo apercibimiento de que si no efectúa su presentación incurrirá en la responsabilidad de prófugo.

Alcalá de Henares 26 Noviembre de 1887.—El Alcalde, Esteban Azaña.

## El Alamo.

Las cuentas municipales de esta localidad, concernientes al ejercicio económico de 1885 á 86, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para los efectos prevenidos en el artículo 153 de la ley Municipal vigente.

El Alamo 27 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Mariano Ortega.

## Majadahonda.

Por cumplimiento de contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 700 pesetas por la asistencia de 20 familias pobres, quedándole el derecho de costumbre para asistir á los 220 vecinos restantes de que se compone el pueblo, que ascenderá su producto á otras 2.800 pesetas. Este pueblo dista de Madrid tres leguas, pero no llega á dos kilómetros de la vía férrea del Norte, estación de las Rozas.

Las solicitudes se presentarán á esta Alcaldía hasta el día 24 de Diciembre próximo, debidamente justificadas, con la cédula personal, título y hoja de servicios que obtenga para su provisión en el día que se señale.

Majadahonda 29 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Nicolás Millán.

## Valdaracete.

La subasta para arrendamiento de los hornos de pan perteneciente á los propios de esta villa para el año de 1888 tendrá efecto los días 10 y 17 de Diciembre próximo, á las once de sus mañanas en la Sala Consistorial, con sujeción á los pliegos de condiciones que se tienen de manifiesto desde este día en la Secretaria

del Ayuntamiento y por los tipos siguientes:

Horno de arriba, 157 pesetas.

Idem de abajo, 251 pesetas.

Valdaracete 28 Noviembre de 1887.—El Alcalde, accidental, Gabriel García.

## Valdemoro.

Se cita al mozo de este alistamiento José María Gascón Monterde, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Jérica, provincia de Castellón de la Plana, para que comparezca en esta Alcaldía el 9 de Diciembre próximo, á las seis de la tarde, para ser entregado el día 10 del mismo en la Caja de la zona; en la inteligencia que si no se presenta se le hará efectiva la responsabilidad impuesta como prófugo.

Valdemoro 26 de Noviembre de 1887.—El Alcalde.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencias territoriales.

## MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría de D. Hilario María González y Torres, se hallan pendientes unos autos seguidos por D. Manuel de Salcedo y Diego con D. Mariano, D. Higinio y Doña Anunciación Muñoz y Herrera la representación del estado, sobre defensa por pobre del primero, en cuyos autos por la referida Sala, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 183.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Noviembre de 1887: en el incidente seguido en primera instancia ante esta Sala primera de lo civil de la Audiencia entre partes: de la una, D. Manuel de Salcedo y Diego, vecino de esta capital, que no ejerce profesión, demandante, representado por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata y defendido por el Letrado D. Mariano Santos Pinela; de la otra D. Mariano y D. Higinio Muñoz Herrera, Abogado el primero y em-

pleado el segundo, ambos también de esta vecindad, y en su representación y defensa el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana y el Licenciado D. José Díez Maeso; de la otra Doña Anunciación Muñoz Herrera, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, los tres últimos demandados, y de la otra la representación del Estado, sobre defensa por pobre del primero en autos seguidos con los expresados D. Mariano, D. Higinio y Doña Anunciación, reclamándoles el pago de pesetas.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar á la defensa por pobre solicitada por parte de D. Manuel de Salcedo y Diego en los autos de que procede este incidente, mandando se le ayude y defienda en aquellos en tal concepto, sin perjuicio del reintegro correspondiente en su caso, y no hacemos especial condenación de costas del mismo incidente. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital, por la rebeldía de Doña Anunciación Muñoz y Herrera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Lamas.—Gonzalo de Montalbán.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Remigio Gil Muñoz.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido publicada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Tribunal, hoy 16 de Noviembre de 1887, de que certifico.—Ante mí, Licenciado, Hilario María González y Torres.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 24 de Noviembre de 1887.—Eduardo Domínguez y Mencía.

## Juzgados eclesiásticos.

## MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Hilario López Domínguez, cuyo paradero y existencia se ignoran, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presen-

te edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, principal, á prestar ó negará su hija Juliana López Rodríguez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Eugenio Sánchez Sepúlveda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Noviembre de 1887.—Licenciado, Juan Moreno.

#### Juzgados de primera instancia.

##### NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital, en expediente de cuenta jurada por el Procurador D. Pedro Alises de Alcañiz contra D. Tomás Urbina y Ortega, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta dos créditos en favor del último, para cuya realización hay procedimientos civiles pendientes, á saber:

Uno contra Doña Angela Borrell, Condesa de Casa Brunet, de 2.625 pesetas á que ascienden 21 plazos vencidos del capital de 3.600 pesetas con intereses de aquella suma al 6 por 100 anual, desde 16 de Octubre de 1885; y

Otro contra D. José Manuel de Arjona importante 3.000 pesetas de capital.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Enero próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que la subasta de cada crédito se hará por separado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del capital que cada uno represente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido tipo, y que los autos estarán de manifiesto en Escribanía por si los licitadores desean conocer los antecedentes referentes á los procedimientos que se siguen para la realización de los créditos mencionados.

Madrid 2 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio Pinazo.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 123

##### ESTE

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de Madrid, se anuncia el fallecimiento de la Señora Doña María del Pilar Idiaguez y Corral, natural de Azcoitia, hija legítima de Don Francisco Javier Idiaguez y Doña María Antonia Corral, viuda de D. José Aguilera y Chapín, de 76 años de edad, ocurrido en dicha villa de Azcoitia el 24 de Octubre del corriente año, bajo el testamento que en unión de su marido otorgaron ante el Cónsul de España en Bayona en 29 de Agosto de 1849, en el que instituyó por sus herederos propietarios, que hoy ya lo son del usufructo, á los legítimos á quienes corresponda por derecho. Y se llama á los parientes de dicha señora que se crean con igual ó mejor derecho á heredar que el Sr. D. Francisco Javier Azlor Aragón Idiaguez, Duque de Granada de Ega, la Sra. Doña Carmen Azlor Aragón Idiaguez, Condesa de Guaqui, y D. Enrique y D. Francisco Javier Peytes de Moncabrier é Idiaguez, sobrinos carnales en tercer grado de pa-

rentesco con la finada, que solicitan la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma legal dentro de 30 días.

Madrid 29 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—El Sr. Juez, Angel Ramón Herreros.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 117

##### COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Camilo Gómez, Nicanor Rodiles y otro conocido por Terrón, cuyas señas á continuación se expresan, que se ausentaron del pueblo de Cercedilla en la noche del 5 al 6 del actual y casa posada de Mateo Morales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su domicilio con el fin de recibirles declaración en causa criminal que se sigue con motivo de los daños causados en un puente de la vía en construcción de Villalba á Segovia en la referida noche.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Noviembre de 1887.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

##### Señas de los tres sujetos.

El primero usaba sombrero negro ancho y un pañuelo blanco atado á la cabeza, pantalón azul y tiene patillas.

El segundo boina blanca y pantalón azul, y el tercero rebajuelo, boina azul.

##### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que ha sido condenado Lucio Ramos Herradón, vecino de Cenicientos, en causa por lesiones, se sacan á pública subasta:

Dos terceras partes de la casa situada en Cenicientos, calle de Judit, núm. 50: lindante por la derecha con otra de Luis Herradón; espalda corral de Eugenio Lizana, y por la izquierda con otra de Ramón Ferosel, tasadas en cuatrocientas pesetas... 400

La subasta que es sin sujeción á tipo y con observancia de las prescripciones contenidas en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Cenicientos, el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 16 de Noviembre de 1887.—Manuel Izquierdo.—Por mandato de S. S., Gregorio Martínez.

##### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en la mañana del 18 del actual y en un sitio denominado Puente de San Lorenzo, jurisdicción de Robledo de Chavela, en el camino que desde esta población conduce á San Lorenzo del Escorial, fué hallado el cadáver de un hombre de 60 á 65 años de edad, color moreno, pelo canoso, barba larga, recia y canosa, nariz chata, ojos pardos, boca regular, vestido de harapos, en cuyo poder se encontró una carta de socorro expedida por el Gobierno civil de

Avila en 11 de Marzo último, á nombre de Fernando González, cuyo sujeto no ha podido ser identificado, por más que se presume se llame como dicho queda, á fin de que las personas interesadas comparezcan en este Juzgado á rendir declaración en el sumario que con tal motivo instruyo, dentro del término de diez días, á contar de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Avila, y al mismo tiempo enterarles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 23 de Noviembre de 1887.—Manuel Izquierdo.—Por mandato de su señoría, Gregorio Martínez.

##### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que han sido condenados Estanislao García Fernández, Víctor Blázquez Zarzalejo, vecinos de esta villa, en causa por hurto, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

##### De Estanislao García.

Ptas. Cents.

Una parte de viña al sitio de Cachiporro, término de esta villa, que contiene 298 cepas tintas y una higuera: lindante por Saliente viña de herederos de Pablo Ramírez; Mediodía otra de Félix Blázquez; Poniente huerta de Manuela Santillana y Norte viña de Policarpo Bravo; tasada en ciento cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos. 151 50

##### De Víctor Blázquez.

Una parte de viña en el sitio del Cachiporro, del mismo término con 302 cepas tintas y una higuera: lindante por Saliente tierra de Dionisio Blázquez; Mediodía Félix Blázquez; Poniente huerta de Manuela Santallana, y Norte viña de Policarpo Bravo; tasada en ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 152 50

La subasta, que se anuncia con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de día 17 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; haciendo saber que para tomar parte en el remate es necesario depositar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el mismo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 21 de Noviembre de 1887.—Manuel Izquierdo.—Por mandato de su señoría, Gregorio Martínez.

##### Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

##### Mancomunidad de Uceda.

Hallándose ultimados y presentados á mi Autoridad los trabajos que fueron encomendados á la Comisión nombrada con fecha 27 de Octubre de 1886 para que, bajo la inspección de este Gobierno, acordase las bases de distribución de todos los valores pertenecientes á la Mancomunidad, declarando de una manera definitiva los pueblos que tuviesen perfecto derecho á percibir productos por el indicado concepto; he dispuesto, en cumplimiento de lo acordado en sesión celebrada ante mi Autoridad el día 2 del actual, á la que asistieron los señores de la ci-

tada Comisión, insertar la adjunta relación, en que se expresa los pueblos que han sido exceptuados de la repetida Mancomunidad, con objeto de que dentro del plazo de 15 días contados desde el en que aparezca esta circular en los *Boletines* de esta provincia y Madrid, dirijan á este Gobierno las reclamaciones que crean oportunas si considerasen perjudicados los intereses de los respectivos Municipios.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Gregorio de Mijares.

##### Relación que se cita.

Alpedrete de la Sierra.  
Tortuero.  
Valdeñuño Fernández.  
Fuentelahiguera.  
Matarrabia.  
Valdesotos.  
Redueña.  
El Berruco.  
Torremocha de Uceda.

##### Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 4.000 pares de borceguies con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 4 de Enero del año próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo en el Ministerio de Gracia y Justicia, bajo el pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid* y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

##### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 al 17 inclusive, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 21.323 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depó-

sito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1887.—  
El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88, de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 al 17 inclusive, provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 3 al 37 inclusive, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 47.524 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 480 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del

anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 3 al 37 inclusive, provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Comisaría de Guerra de Madrid.**

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes militares de esta plaza:

Hago saber que debiendo procederse á la contratación del servicio de acarreo interiores y exteriores del material de Guerra y de Administración militar en esta plaza, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 3 de Enero del año próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa esta Comisaría, situada en la calle de la Encarnación, núm. 14, cuarto bajo izquierda, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables, de diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1887.—  
Manuel Pineda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., habitante calle.... núm... piso.... según cédula personal que presenta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del servicio de acarreo interiores y exteriores en esta plaza, se comprometo á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

*Interior.*

Entre las estaciones y establecimientos de la población.

Por cada quintal métrico de peso, tantas (en letra) pesetas.

Por cada camión, tantas id. id.

Por cada carro grande, tantas id. id.

Por cada carro pequeño, tantas id. id.

Por cada bulto á mano, tantas id. id.

Por cada tiro de dos mulas, tantas idem id.

A los precios marcados anteriormente se aumentan.

El tanto por ciento cuando el servicio se verifique en días festivos.

El tanto por ciento cuando se verifique en horas extraordinarias de la noche.

El tanto por ciento cuando se acarren materias ó efectos inflamables ó explosibles.

*Exterior.*

Por cada quintal métrico entre las estaciones y establecimientos de la población al campamento y polvorín de Carabanchel y viceversa, tantas (en letra) pesetas.

Por cada camión entre las id. id. al idem é id. (en letra) id.

Por cada carro grande entre las id. idem é id. id.

Por cada carro pequeño entre las idem idem é id. id.

Por cada tiro de dos mulas entre las idem id. é id. id.

Por cada quintal métrico entre las idem id. al Pardo y viceversa id.

Por cada camión entre las id. id. al idem id.

Por cada carro grande entre las idem idem é id. id.

Por cada carro pequeño entre las idem idem al id. id.

Por cada tiro de dos mulas entre las idem id. al id. id.

A los precios marcados anteriormente se aumenta.

El tanto por ciento cuando el servicio se verifique en días festivos.

El tanto por ciento cuando se verifique en horas extraordinarias de la noche.

El tanto por ciento cuando se acarren materias ó efectos inflamables ó explosibles.

Y en garantía de esta proposición acompaña el resguardo del depósito, constituido con arreglo á las condiciones 5.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> del pliego referido.

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber que habiendo sido declarado rescindido, por falta de cumplimiento, el compromiso contraído por el rematante en la subasta celebrada en este Hospital Militar el día 18 del actual para la adquisición de 2.200 sábanas de algodón para servicio del mismo, y debiendo procederse á la celebración de nueva subasta con dicho objeto, se convoca á nueva licitación que tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho Establecimiento, sita en el mismo, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones, precio límite y modelo de la sábana, que se hallarán de manifiesto en el referido local, todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio.

Madrid 29 de Noviembre de 1887.—  
Pedro de Arjona.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., domiciliado en... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 2.200 sábanas de algodón que se necesitan en el Hospital Militar de Madrid, se comprometo á entregarlas al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos cada sábana) (todo en letra) sujetándose á todas las condiciones del pliego.

En garantía de lo cual acompaña carta de pago por valor del 5 por 100 del total importe de la proposición, calculado al precio límite.

(Fecha y firma del proponente.)

**Factorías militares de Madrid.**

No habiendo producido efecto, por lo que respecta á la enajenación de 1.327'60 kilogramos de trapo de lana, las dos subastas y la convocatoria de proposiciones celebradas los días 20 de Septiembre último y 3 y 23 del actual, se anuncia por

el presente edicto una segunda convocatoria de proposiciones para las personas que quieran interesarse en la compra de dicho artículo, las que podrán presentar las suyas en pliego cerrado en esta Comisaría de Guerra Intervención, hasta las diez de la mañana del día 2 de Enero próximo, á cuya hora se abrirán los pliegos ante el Tribunal de subasta, que estará constituido al efecto, adjudicándose la venta al mejor postor dentro del precio de 25 céntimos de peseta el kilogramo que registrá como límite.

Madrid 27 de Noviembre de 1887.—  
El Comisario de Guerra Interventor, Leonardo Moragues.

**Administración del Correo Central.**

Esta Central ha observado que son bastantes los Alcaldes que dirigen su correspondencia de oficio sin franqueo alguno y sólo con el sello de sus respectivos Ayuntamientos; y como estas Autoridades carecen de franquicia postal para dirigirse á otras Autoridades ú oficinas, les prevengo que en lo sucesivo quedará sin curso toda la correspondencia que no lleve el franqueo correspondiente á su peso, así como prevengo á los Administradores subalterno de Correos de esta provincia no den curso á la que carezca de dicho requisito sin exigir de los Alcaldes el franqueo que necesite para su circulación.

Madrid 27 de Noviembre de 1887.—  
El Administrador, Antonio María de Ron.

**ANUNCIOS**

**Laura de Hiedelaencina.**

**SOCIEDAD MINERA**

La Junta directiva en sesión celebrada el día 29 de Noviembre último, acordó que, en observancia á lo que previene el art. 7.<sup>o</sup> del reglamento y el 21 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se requiera por primera vez al pago de los atrasos que por dividendos pasivos adeudan los socios que á continuación se expresan; advirtiéndoles que hasta la fecha del primer requerimiento han de abonar lo que les corresponda por dichos dividendos y los gastos que ocasione el expediente de caducidad. D. José Eguituz, 180 pesetas por tres acciones. Doña Balbina Pérez, 240 pesetas por cuatro acciones. D. Manuel Criado, 150 por dos y media id. D. Miguel Aguirre, 180 idem, por tres id. Doña Santas de Frías, 180 idem por tres id. D. Cayetano Iruela, 90 pesetas por una y media acción. José Muñoz, 90 id. por una y media id. Víctor Criado, 60 id. por una acción. Andrés Icarán, 60 id. por una id. D. Telesforo Sánchez, 60 id. por una id. D. Marcelino Campoamor, 60 id. por una id. D. Domingo Lararte, 60 id. por una id. D. Bartolomé Irasuegui, 60 id. por una id. Doña Juana Rodrigo, 60 id. por una id. Don Manuel de Frías, 30 id. por media idem. D. Martín Egaña, 30 id. por media idem. D. Alejo Cubillos, 30 id. por media idem. D. Francisco Muñoz, 30 id. por media idem. D. Juan Asumendi, 30 id. por media id. D. Manuel Retolaza, 30 id. por media id. D. Julián Redondo, 30 id. por media idem.

Madrid 3 de Diciembre 1887.—El Presidente, Luis Soria y Vilar. 122

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.